

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 165 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 16 OCT 2015

VISTOS: El Memorandum N° 902-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, la Nota N° 496-2015-FONDEPES/OGA-ALOG del Área de Logística, y el Informe N° 732-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, el Titular de la Entidad, a través de la Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J delegó en la Secretaria General, entre otras, la facultad de aprobar el expediente de contratación de los procesos de Adjudicación Directa Pública para la contratación de servicios, así como designar a los integrantes de los comités especiales encargados de su conducción;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 125-2015-FONDEPES/SG de fecha 31 de agosto de 2015, se resolvió: 1) Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 08-2015-FONDEPES, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en los locales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", con un valor referencial ascendente a S/. 252,000.00 (Doscientos cincuenta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y 2) Designar a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el referido proceso de selección, entre los que destacaban el señor Wilfredo Carbajal Martínez y la señora Katia Patricia Cubas Laban;

Que, mediante Carta N° 001-2015-WCM de fecha 29 de setiembre de 2015, el señor Wilfredo Carbajal Martínez, informó que ante la culminación de su Contrato Administrativo de Servicios con la Entidad, manifestó su voluntad de no renovar el referido contrato, sin posibilidad de que se aplique la renovación automática dispuesta en el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;



F. PANTA



M.T. MARENGO



L. VASQUEZ

Que, asimismo, mediante Orden de Servicio N° 0001383, se contrató bajo la modalidad de Servicios de Terceros, a la señora Katia Patricia Cubas Laban, para que dicha profesional preste sus servicios en el Área de Logística, durante el periodo de 30 días calendario, habiendo concluido dicho periodo el pasado 30 de setiembre de 2015;

Que, mediante la Nota N° 496-2015-FONDEPES/OGA-ALOG de fecha 02 de octubre de 2015, la Coordinadora del Área de Logística solicitó a la Oficina General de Administración se gestione la recomposición del Comité Especial del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 08-2015-FONDEPES para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en los locales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES";

Que, mediante Memorándum N° 902-2015-FONDEPES/OGA de fecha 02 de octubre de 2015, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica se gestione ante la Secretaria General, la reconfirmación del referido Comité Especial, toda vez que ante el cese de dos de sus miembros integrantes se requiere su recomposición, según lo dispone la normatividad vigente en la materia;

Que, mediante Informe N°732-2015-FONDEPES/OGAJ de fecha 15 de octubre de 2015, opino favorablemente y recomendó recomponer, el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 08-2015-FONDEPES, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en los locales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, bajo el amparo del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que quedará compuesto conforme por lo propuesto por la Oficina General de Administración;



F. PANTA



M.T. MARENGO

Que, de los antecedentes y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación, se verifica que respecto del vínculo laboral existente con el señor Wilfredo Carbajal Martínez, este concluyó el pasado 30 de setiembre de 2015 y en relación a la señora Katia Patricia Cubas Laban, las prestaciones a su cargo originadas por la Orden de Servicios N° 1383, culminó de igual modo, el pasado 30 de setiembre del mismo año;

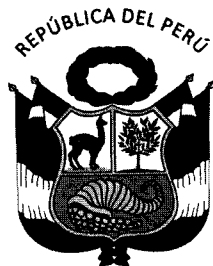
Que, el artículo 34° del Reglamento señala que los integrantes del Comité Especial, sean titulares o suplentes, sólo podrán ser removidos de su cargo por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, pudiendo designarse en el mismo documento al nuevo integrante. Asimismo, el referido artículo establece que los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado;

Que, en tal sentido, la ausencia de dos de los miembros del Comité Especial Ad Hoc, se originó ante la culminación del contrato administrativo de servicios y de las prestaciones originadas por la suscripción de la Orden de Servicios N° 1383, lo que evidenciaría que nos encontramos ante uno de los supuestos señalados en el mencionado artículo 33° del Reglamento, siendo necesaria la recomposición del Comité Especial designado mediante Resolución de Secretaria General N° 125-2015-FONDEPES/SG;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;



L. VASQUEZ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 165 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 16 OCT 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Recomponer el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 08-2015-FONDEPES, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en los locales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero –FONDEPES", de conformidad con el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que quedará compuesto de la siguiente manera:



Miembros Titulares

- | | |
|---|------------|
| - Sra. Mirtha Saravia Masías (Área Usuaría) | Presidente |
| - Sr. Franklin Cortijo Villacorta | Miembro |
| - Sra. Iraida Sabas Atoche (OEC) | Miembro |



Miembros Suplentes

- | | |
|---|------------|
| - Sr. Carlos Alberto Nieto Palma (Área Usuaría) | Presidente |
| - Sra. María del Rosario Arévalo Abanto | Miembro |
| - Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez (OEC) | Miembro |

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 1 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

LUCY VASQUEZ VINCÉS
Secretaría General